



GOBERNACION DEL HUILA

CONCURSO DE MÉRITOS SVCMCN0001-26

ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO “POR UN HUILA GRANDE” DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PROPONENTES HABILITADOS

No.	PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave evaluable)	Factor de Sostenibilidad	Apoyo a la Industria Nacional	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (ART. 58 LEY 2195 DE 2022)	MIPYME	TOTAL PUNTOS
9	SINCO LTDA.	10	1	20	1	0	0	0,25	32,25
11	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S	10	1	20	0	0,25	0	0,25	31,50
14	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS	10	1	20	1	0,25	0	0,25	32,50
15	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS	10	1	20	1	0	0	0,25	32,25
16	INGESTRUC CONSULTORES LTDA	10	1	20	1	0	0	0,25	32,25

OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA A FIN DE ACREDITAR LOS CRITERIOS PONDERABLES EN EL PRESENTE PROCESO

PROPONENTE No. 9: SINCO LTDA. El proponente no diligencia en el FORMATO 13A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) todos los cargos directivos dentro de la empresa de conformidad con el organigrama adjunto a su propuesta. Al no relacionar los nombres, documentos ni anexar los soportes (cédulas, contratos y seguridad social) del Gerente y del Coordinador Técnico no cumple con lo establecido en la opción 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 *"Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación".*

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO DISEÑOS HUILA 0001-26 PCP-GP. Rechazado



CARRERA 4 CALLE 8 PISO 4; PBX 8671300 ext. 1400; FAX 8712767 Neiva-Huila
e-mail: sechuila@sedhuila.gov.co





GOBERNACION DEL HUILA

CONCURSO DE MÉRITOS SVCMCN0001-26

ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO “POR UN HUILA GRANDE” DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROPONENTE No. 11: ALFA Y OMEGA INGENIEROS SAS. El Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad a nombre de ALFA Y OMEGA INGENIEROS SAS tiene fecha de expedición del 10/09/2025 y su vigencia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición, en consecuencia, a la fecha de cierre del proceso no estaba vigente.

PROPONENTE No. 12: GHF INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Rechazado

PROPONENTE No. 13: INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA. El proponente no diligencia en el FORMATO 13A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) todos los cargos directivos que existen dentro de la empresa. Al no relacionar la información correspondiente al Gerente no cumple con lo establecido en la opción 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 “*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación*”. Proponente rechazado componente financiero y jurídico.

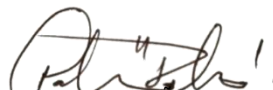
PROPONENTE No. 14: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS. Sin Observaciones

PROPONENTE No. 15: JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. El oferente no allega el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 – Emprendimiento y Empresas de Mujeres del pliego de condiciones: “Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida”.

PROPONENTE No. 16: INGENIERIA ESTRUCTURAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LIMITADA. El oferente no acredita en debida forma los pagos de seguridad social del último año anterior al cierre. Presentó soportes de pago de pensión únicamente hasta febrero de 2026 y de salud hasta marzo de 2026. Para cumplir con el requisito de un (1) año anterior al cierre es imperativo acreditar el pago hasta el mes de abril de 2026. Para la fecha de cierre del presente proceso, el periodo de pensión de marzo de 2026 ya era una obligación exigible la cual no fue acreditada. En virtud de lo anterior no cumple lo establecido en la opción 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015: “*Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador*”.

NOTA: En concordancia con el numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, “*Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.*”.

Neiva, 27 de mayo de 2026


PATRICIA PATIÑO OSORIO

Evaluador técnico propuestas 9 al 16



CARRERA 4 CALLE 8 PISO 4; PBX 8671300 ext. 1400; FAX 8712767 Neiva-Huila
e-mail: sechuila@sedhuila.gov.co

